

CONSEJERIA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SUBVENCION IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO 2023

CONVOCATORIA Y OBJETO.

Realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de estado contra la violencia de género.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Asociaciones y Federaciones de de asociaciones de Mujeres y Fundaciones Privadas de Mujeres sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de violencia de género.

REGÍMEN DE CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará mediante la presente **Convocatoria Abierta en régimen de concesión abierta**

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría general de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el desarrollo y se presentarán de forma telemática, en el plazo de **7 días hábiles** en modelo normalizado según el Anexo II de la presente Convocatoria, a través del registro electrónico de la Junta de Extremadura, accesible desde la sede electrónica de la Junta de Extremadura en la dirección: <https://sede.gobex.es/sede/registroGeneral/registrogeneral.jsf>

EFICACIA Y REGIMEN DE RECURSOS

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en le Diario Oficial de Extremadura

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables todos aquellos proyectos cuyas medidas a poner en marcha se centren en los Ejes 2, 3, 4 y 8 recogidos en el pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en diciembre de 2017, y desglosados en el Anexo I de la presente convocatoria

PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El régimen de pago de la subvención concedida se realizará en un único abono y tendrá al carácter de pago anticipado, sin necesidad de garantía alguna.